

112

On pose que ferá nnglana non sea prendida por empalagamiento
ni por pena que sea pagada sinon con el pago de quanto
la engañaron asy como dicho es de suyo.

Todo aquél que fisiere rebeldia al ome del alcalde a la
fuerza puesta con deprehensione que perdiere doso mrs por seuollo.

On pose el peón del alcalde que fuere prendido la pena que
vaya a la casa con basinas a sile non quisiere dar penas el
peón de la casa o la señora que sea prendido por el seuollo por do
de mrs de la moneda de la guerra asy como fue usada hasta aqui
Et si el alguacil fisiere la entrega del seuollo que tiene la me-
joría el alguacil y el alcalde la otra mejoría Et si otro ome
de casa fisiere rebeldia sin su mandado que el señor de casa no
sea prendido por la rebeldia mas por la pena. los peones de
los alcaides deuen vna enesta multa.

El peón de los alcaldes mayores que le den por el empalagamiento
una quinta de mrs y por la entrega q fisiere los pe-
ones de los alcaldes en la villa que le den una quarta de mrs Et
si fisiere a entregar fuera de la villa hasta una legua que le den
una mrs Et si de una legua adelante fisiere que le den un m.
y se goquiere el mismo.

El alcalde aral peón de me que respondi al prendido con
los penas Et sinon que el mismo sea tenido por ellos
aral por q fisiere prendido a los peones de los alcaldes q fisiere